MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL Y LIQUIDACION NO. 01429000 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 054-CENAC-PERSONAL-2026- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 430-CENACPERSONAL-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ECONOMICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN".

LUGAR Y FECHA: **BOGOTÁ DC.** 21 SEP 2026

INTERVIENEN:

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENAC ESPECIALIZADO DE PERSONAL
Competente Contractual

Teniente Coronel. CRISTHIAN ANDRES MORENO RIAÑO
Director Dirección de Convenios de Colaboración del Ejercito
Gerente de Proyecto

Mayor. **DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS**
Supervisor contrato

ASUNTO: **TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 430-CENACPERSONAL- 2026, POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA CONTRATISTA JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.497.512, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C (Q.E.P.D), CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ECONOMICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN".**

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL,** con NIT. **900.385.079-8**, procede a suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA**

GESTION N° 430-CENACPERSONAL-2026, previa la siguiente información

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	**054-CENACPERSONAL-2026**
No. DEL CONTRATO	**430-CENACPERSONAL-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ENERO DE 2026
CDP	**No. CDP: 4326** **Fecha expedición:** 08 DE ENERO DE 2026 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DICCO** **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF
CRP	**NO. 48826** **Fecha expedición**: 05 DE FEBRERO DE 2026 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DICCO** **Posición catálogo de gasto-:** A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF **Valor: $42'152.250,00**
CONTRATISTA	**JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C, (Q.E.P.D),**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza 25-46-101049014** de fecha 30 de enero de 2026- SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha Acta Aprobación: 00201679 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA INICIO EJECUCIÓN	05 DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINO EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026

<table>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN
(En días calendario)</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($42.152.250,00) así:
MEDIANTE
DIEZ (10) PAGOS PARCIALES DE CUATRO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($4.014.500,00) Y UN (01) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.007.250,00)
<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>$4’014.500,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>$2’007.250,00(15 DIAS)</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$42’152.250</td></tr>
</table>
<u>AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2026318001301093 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026 ACTIVIDAD: TECNICO - TITULO: SP (RA) -CATEGORIA: SP (RA)</u></td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA</td><td>TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($32’116.000,00)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR</td><td>DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (10’036.250,00)</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ECONOMICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. Realizar el seguimiento permanente y oportuno a los convenios de colaboración minero energéticos que le</td></tr>
</table>

	sean asignados por el Jefe de la Sección, garantizando que se reciban o ejecuten los bienes y/o servicios acordados en los mismos, como mínimo en un 97%, realizando los informes a que haya lugar para garantizar el cumplimiento de la presente función. 2. Verificar que los documentos soportes (facturas, acta de recibo a satisfacción, entrada y/o contabilización y salidas) citados en los informes de supervisión convenios de colaboración y formatos F-29 remitidos por los supervisores específicos de forma mensual, correspondan a los validados y aprobados previamente, generando informes bimensuales a los supervisores específicos donde se les indique el estado de avance y cumplimiento del cronograma de entrega de aportes de los convenios y/o acuerdos vigentes que le sean asignados. 3. Elaborar trimestralmente el formato F-29 de los convenios vencidos y vigentes, garantizando que la información relacionada en el mismo, corresponda a la información consolidada y validada de los formatos F-29 remitidos de forma mensual por los señores supervisores específicos, remitiendo mencionados formatos al Comando General de las Fuerzas Militares, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al término del trimestre inmediatamente anterior. 4. Elaborar semestralmente el formato F-29 garantizando que la información relacionada en el mismo, corresponda a la información consolidada y validada de los formatos F-29 remitidos de forma mensual por los señores supervisores específicos de cada uno de los convenios y/o acuerdos vigentes, remitiendo mencionados formatos al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo a la Circular RS202550213028602 de fecha 13 de febrero de 2025 o aquella que la reemplace o modifique, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al termino del semestre inmediatamente anterior. 5. Entregar trimestralmente los formatos F-29 de los convenios vencidos y vigentes, en medio magnético y debidamente firmados al funcionario encargado de la elaboración del formato F-30, como documentos soportes del mismo. 6. Entregar trimestralmente los formatos F-29 en medio magnético y debidamente firmados al funcionario encargado de la elaboración del anexo 5 "Informe de Supervisión – Trimestral / Final" para que sirva como documento soportes del mismo. 7. Verificar y validar con su firma en calidad de revisor, la información consignada en el anexo 5 "Informe de

	Supervisión – Trimestral / Final". 8. Entregar al área de liquidaciones de la DICCO, la totalidad de los documentos soportes que den cuenta de la ejecución de los convenios y/o acuerdos unas veces vencidos el plazo de ejecución mismo, dentro del mes siguiente al vencimiento del mismo. 9. Elaborar el cuadro económico y balance de ejecución a presentar en los comités de coordinación de los convenios y/o acuerdos vigentes que le sean asignados. 10. Mantener actualizada la base de datos de ejecución de los convenios vigentes que le sean asignados, con el fin de contar con información confiable, en el momento que se requiera. 11. Realizar capacitaciones cuando así se requiera respecto de la ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración minero – energéticos. 12. Dar cumplimiento a los procesos de gestión documental establecidos en el Ejército Nacional conforme a la normativa vigente, garantizando que la totalidad de los documentos realizados y recibidos dentro del ámbito de sus funciones, reposen en la carpeta maestra magnética de cada convenio y/o acuerdo que es custodiada por la sección de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 13. Desarrollar el objeto del contrato con calidad y eficiencia, cumpliendo las responsabilidades legales derivadas de los contratos estatales; dando buen uso a los bienes y elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones. 14. Cuidar y hacerse responsable de los bienes proporcionados para el desempeño del servicio, lo que implica no permitir que personas ajenas a la DICCO utilicen los puestos de trabajo y herramientas informáticas a su disposición para el cumplimiento de sus obligaciones. 15. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede llevar a cabo las actividades contratadas, deberá informar por escrito de inmediato al supervisor del contrato. 16. Cumplir con las demás actividades que se deriven del presente contrato de acuerdo a lo designadas por el supervisor del contrato **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de

	principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

SUPERVISOR	**MY DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS CC. 1.032.390.522 de Bogotá D.C. Cargo OFICIAL EVALUACION Y SEGUIMIENTO DICCO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES),** quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 00000480 fechada 20 DE ENERO 2026.

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados $	Vigencia de los amparos		Acta de Aprobación No.
				Inicio	Final	
INICIAL	25-46-101049014	Cumplimento del contrato	$4'215.225,00	01/02/2026	01/07/2027	00201679
		Calidad del servicio	$4'215.225,00	01/02/2026	01/07/2027	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** Que conforme a los informes de supervisión emitidos por el señor supervisor el señor contratista ha cumplido a fecha con el objeto contractual y las obligaciones conforme a lo estipulado en el contrato- a fecha han sido expedidos **08 informes de supervisión**

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01- FEBRERO 2026	Informe de supervisión reposa en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02- MARZO 2026	Informe de supervisión reposa en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 03- ABRIL 2026	Informe de supervisión reposa en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 04- MAYO 2026	Informe de supervisión reposa en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 05-JUNIO 2026	Informe de supervisión reposa en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 06- JULIO 2026	Informe de supervisión reposa en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 07-AGOSTO 2026	Informe de supervisión reposa en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 08-SEPTIEMBRE 2026	Informe de supervisión reposa en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor

entos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON ABRIL 2026.pdf	2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON ABRIL 2026.pdf	Proveedor
2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON AGOSTO 2026.pdf	2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON AGOSTO 2026.pdf	Proveedor
2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON JULIO.pdf	2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON JULIO.pdf	Proveedor
2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON JUNIO.pdf	2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON JUNIO.pdf	Proveedor
2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON MAYO 2026.pdf	2 INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON MAYO 2026.pdf	Proveedor
3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON ABRIL 2026.pdf	3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON ABRIL 2026.pdf	Comprador
3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON JULIO.pdf	3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON JULIO.pdf	Comprador
3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON JUNIO 2026.pdf	3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON JUNIO 2026.pdf	Comprador
3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON MARZO 2026.pdf	3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON MARZO 2026.pdf	Comprador
3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON MAYO 2026.pdf	3 INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON MAYO 2026.pdf	Comprador
ACTA CTO 430-CENACPER-2026.pdf	ACTA CTO 430-CENACPER-2026.pdf	Comprador
CTO 430-CENACPERSONAL-2026.pdf	CTO 430-CENACPERSONAL-2026.pdf	Comprador
INFORME DE GESTION FEBRERO 2026.pdf	INFORME DE GESTION FEBRERO 2026.pdf	Proveedor
INFORME DE GESTION MARZO 2026.pdf	INFORME DE GESTION MARZO 2026.pdf	Proveedor
INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON SEPT.pdf	INFORME DE GESTION PS JOHANA PACHON SEPT.pdf	Proveedor
INFORME DE SUPERVISION FEBRERO 2026.pdf	INFORME DE SUPERVISION FEBRERO 2026.pdf	Comprador
INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON SEPT.pdf	INFORME DE SUPERVISION PS JOHANA PACHON SEPT.pdf	Comprador
INFORME SUPERVISION AGOSTO CONT 430.pdf	INFORME SUPERVISION AGOSTO CONT 430.pdf	Comprador
PLANILLA - SOPORTE DE PAGO ABRIL.pdf	PLANILLA - SOPORTE DE PAGO ABRIL.pdf	Proveedor
PLANILLA - SOPORTE DE PAGO FEBRERO.pdf	PLANILLA - SOPORTE DE PAGO FEBRERO.pdf	Proveedor
PLANILLA - SOPORTE DE PAGO MARZO.pdf	PLANILLA - SOPORTE DE PAGO MARZO.pdf	Proveedor
PLANILLA - SOPORTE DE PAGO MAYO.pdf	PLANILLA - SOPORTE DE PAGO MAYO.pdf	Proveedor

Borrar Cargar nueva

2. SEGURIDAD SOCIAL- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Que conforme a los soportes de pago de la señora contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C, (Q.E.P.D),** acreditó el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018. Las planillas fueron publicadas y validadas en el SECOPII por parte de la contratita; así mismo, el señor

supervisor realizó la verificación y correspondiente validación mediante la plataforma SECOPII. Las planillas físicas reposan en la carpeta maestra junto con los demás soportes (cuenta de cobro- informe de gestión- informe de supervisión) de cada pago parcial de honorarios realizados.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

BALANCE PRESUPUESTAL Y DE EJECUCIÓN

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**42'152.250,00**	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No 48826		**32'116.000,00**
3	Valor pendiente por ejecutar- valor a Liberar		**10'036.250,00**
	VALORES TOTALES	**42'152.250,00**	**42'152.250,00**

Plan de Pagos

Id de pago	Numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	CUENTA DE COBRO No. 001	24/02/2026 9:55 AM	17/02/2026 12:00 PM	4.014.500 COP	4.014.500 COP	4.014.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	CUENTA DE COBRO No. 002	19/03/2026 1:4[illegible] PM	19/03/2026 12:00 PM	4.014.500 COP	4.014.500 COP	4.014.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	CUENTA DE COBRO No. 003	22/04/2026 10:31 AM	22/04/2026 12:00 PM	4.014.500 COP	4.014.500 COP	4.014.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	CUENTA DE COBRO No 004	20/05/2026 10:33 AM	19/05/2026 12:00 PM	4.014.500 COP	4.014.500 COP	4.014.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	CUENTA DE COBRO No. 005	23/06/2026 5:14 PM	19/06/2026 12:00 PM	4.014.500 COP	4.014.500 COP	4.014.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	CUENTA DE COBRO No. 006	16/07/2026 1:25 AM	17/07/2026 12:00 PM	4.014.500 COP	4.014.500 COP	4.014.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	CUENTA DE COBRO No. 007	18/08/2026 6:02 PM	21/08/2026 12:00 PM	4.014.500 COP	4.014.500 COP	4.014.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	CUENTA DE COBRO No 08	10/09/2026 3:18 PM	4/09/2026 12:00 PM	4.014.500 COP	4.014.500 COP	4.014.500 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato	42.152.250,00 COP	-	-
Valor anticipo	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado	32.116.000,00 COP	76,19%	-
Valor facturado pendiente de pago	0,00 COP	0%	-
Valor pagado	32.116.000,00 COP	76,19%	-
Valor amortizado del anticipo	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución	10.036.250,00 COP	23,81%	-
Valor pendiente de entrega	42.152.250,00 COP	100%	-

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHlcerquer	LIBARDO CERQUERA PASTRANA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	
Fecha y Hora Sistema	2026-09-10-3:51 p m		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4326 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	48826	**Fecha Registro:**	2026-02-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	42.152.250,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	42.152.250,00	**Saldo x Obligar:**	10.036.250,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificacion: Cedula de Ciudadanía	52497512	**Razon Social:**	JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	05504884029751541	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activo
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	7127503	**Nombre:**	LIBARDO CERQUERA PASTRANA			**Cargo:**	DIRECTOR CENAC PERSONAL		

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	430-CENACPERSONAL-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		42.152.250,00	0,00		
					Total:	42.152.250,00	0,00	42.152.250,00	10.036.250,00

Objeto:	COFIP - PRESTAR OTROS SERVICIOS PROFESIONALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-26	4.014.500,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-26	4.014.500,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-04-26	4.014.500,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-26	4.014.500,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-26	4.014.500,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-26	4.014.500,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-26	4.014.500,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-09-26	4.014.500,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-26	4.014.500,00	4.014.500,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-26	4.014.500,00	4.014.500,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-15	2.007.250,00	2.007.250,00	NINGUNO

CONSTANCIAS OBSERVACIONES

1. **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL:**

   - Atendiendo los informes de supervisión que reposan en la carpeta maestra y se encuentran debidamente publicados en el SECOPII, el supervisor recibió a satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 430-CENACPERSONAL-2026.**

   - **Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL no se adeuda valor alguno con respecto a honorarios**

pendientes por cancelar; quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

V. CONSIDERACIONES

1. Que mediante Radicado No. 2026131029474803 de fecha 14 de septiembre de 2026, los señores Gerente de proyecto y supervisor del contrato emiten Concepto de Viabilidad con respecto a la Terminación Anticipada Unilateral y liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 430-CENACPERSONAL-2026,** manifestado:
   a) Que la Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación obedece al fallecimiento de la señora contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C (Q.E.P.D),** el día 07 de septiembre de 2026, allegando copia del certificado de defunción .
   b) Que con el concepto de viabilidad y solicitud de realización de Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación, es allegado el **Certificado de Defunción** de la señora **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C (Q.E.P.D).**
   c) Que se solicita realizar el procedimiento de Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación del contrato por fallecimiento de la señora contratista -causal establecida en el Numeral 2 del artículo 17 de la ley 80 de 2026 y **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas-a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
   d) Que la Terminación Anticipada Unilateral y liquidación del contrato obedece a una situación de fuerza Mayor – causada por el fallecimiento de la señora Prestadora de Servicio.
   e) Así mismo deja claro que a la fecha no se le adeuda valor alguno con respecto a los honorarios, por tanto, **se encuentra a paz y salvo**.
   f) Que ala señora contratista le fueron cancelados los honorarios hasta el pago parcial No. 8, lo anterior teniendo en cuenta que la contratista realizó actividades relacionadas con las obligaciones y objeto contractual razonables con respecto a dicho pago y a fin de quedar a paz y salvo.
   g) Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T. (Anexo documento).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20261310294748O3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Bogotá D.C, 14 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 N°20B-99 Cantón Militar Caldas
Bogotá, D.C.

Asunto Viabilidad y solicitud realización Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación Contrato de Apoyo a la Gestión **No. 430- CENACPERSONAL-2026**

Respetuosamente, nuestra calidad Gerente de Proyecto y de Supervisor del Contrato No **430-CENACPERSONAL-2026** nombrados mediante Resolución No **00007637** fechada **11 DE SEPTIEMBRE 2026** en uso y ejecución de las funciones como tal nos permitimos emitir la viabilidad y solicitar la Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación del Contrato conforme a lo establecido en ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL*** del contrato referido, la cual determina

"CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993"

Lo anterior teniendo en cuenta el desafortunado fallecimiento de la señora contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C (Q.E.P.D)** por tal motivo se acoge lo establecido en el Numeral 2, articulo 17 de la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta las siguentes consideraciones

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.	*430-CENACPERSONAL-2026*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*29 DE ENERO DE 2026*

FECHA DE INICIO	*05 DE FEBRERO DE 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	*15 DE DICIEMBRE DE 2026*
CONTRATISTA:	**JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C. **(Q.E.P.D)**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ECONOMICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	4326 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	48826 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.152.250,00)**
PLAZO INICIAL:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 24 C N°43 A 06 EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN - BOGOTÁ D.C
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	**POLIZA NO.** 25-46-101049014 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026 **ASEGURADORA**: SEGUROS DEL ESTADO S A **ACTA APROBACION POLIZA NO.** 00201679 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION UNILATERAL**

- Que la señora contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C, **(Q.E.P.D)**, desafortunadamente falleció el día 07 de septiembre de 2026, motivo por el cual, conforme a lo establecido en la ***"CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas-a estas materias, contenidas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993", especificamente el Numeral 2- articulo 17 ley 80 de 1993*** ,se procede

a solicitar la realización da la Terminación Anticipada y Liquidación Unilateral del Contrato

Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 17.- De la Terminación Unilateral. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos

(...)

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

(El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-454 de 1994, en la medida en que la incapacidad física permanente impida de manera absoluta el cumplimiento de las obligaciones específicamente contractuales cuando ellas dependan de las habilidades físicas del contratista)

(...)"

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que señora contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C, **(Q.E.P.D)**, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social durante la ejecución del contrato

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$42'152.250,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 48826		$32'116.000,00
3	Valor Pendiente por ejecutar / valor liberar		$10.036.250,00
	VALORES TOTALES	$42'152.250,00	$42'152.250,00

5. PAZ Y SALVO Y VALOR A LBERAR CRP NO. 48826 DE FECHA 05-02-2026

Que a la señora Contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C. **(Q.E.P.D),** no se le adeuda valor alguno con respecto al pago de honorarios, estando actualmente a **PAZ Y SALVO**, por lo tanto, se solicita respetuosamente la liberación del presupuesto dejado de ejecutar- el valor

Radicado N° 20261310294748O3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO

de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($10'036.250,00)**

Dado lo anterior se considera viable la Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación, motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al **Contrato No. 430-CENACPERSONAL-2026**, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente

Respetuosamente,

Teniente Coronel **CRISTHIAN ANDRES MORENO RIAÑO**
Director Dirección de Convenios de Colaboración del Ejercito
Gerente de Proyecto

Mayor **DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS**
Supervisor Contrato No 430- CENACPERSONAL-2026

Anexo 01 Copia Certificado Defuncion

NOTA: la copia del certificado de defuncion de la señora contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C (Q.E.P.D),** reposa en la carpeta maestra junto con la presente acta de Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación del contrato como soporte del presente acto administrativo; la CENAC PERSONAL, se abstiene de publicar dicho documento en respeto a la memoria de la señora contratista y sus familiares.

2. En lo referente a la **Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 430-CENACPERSONAL-2026 por el fallecimiento de la señora contratista JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C (Q.E.P.D).**

JURÍDICAMENTE SE PUEDE CONCLUIR:

a) Que el artículo **17 de la Ley 80 de 1993** regula la terminación unilateral de los contratos estatales y dispone que la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato, entre otros eventos, "por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural".
b) Que, de conformidad con la disposición citada, la muerte de la persona natural contratista constituye una causal legal, expresa y autónoma de terminación

unilateral del contrato estatal, cuya configuración no depende de la existencia de un incumplimiento contractual imputable al contratista, sino de la ocurrencia de un hecho sobreviniente que imposibilita la continuidad de la ejecución contractual en cabeza de quien fue seleccionado por sus condiciones personales, profesionales y/o técnicas.

c) Que el contrato de prestación de servicios objeto del presente acto administrativo **tiene carácter intuito personae**, en tanto las calidades, condiciones de idoneidad y experiencia de la contratista fueron determinantes para su selección y para la ejecución de las obligaciones contractuales, razón por la cual la muerte de la contratista impide que dichas obligaciones continúen siendo ejecutadas por la persona que fue seleccionada y vinculada contractualmente con la Entidad.

d) Que, en este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-067 de 2026, precisó que la causal prevista en el **numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 se fundamenta en la naturaleza intuito personae del contrato estatal** y que, ante el deceso de una persona natural contratista, resulta procedente el ejercicio de la potestad de terminación unilateral, por cuanto la ausencia de la persona encargada de ejecutar el contrato afecta la posibilidad de continuar con su desarrollo en las condiciones inicialmente pactadas.

e) Que la causal de terminación invocada no constituye una sanción contractual ni comporta un juicio de reproche respecto de la conducta de la contratista, por cuanto la terminación se origina exclusivamente en la ocurrencia del hecho objetivo previsto por el legislador, esto es, **su fallecimiento**. En consecuencia, la decisión administrativa tiene como finalidad poner jurídicamente fin al vínculo contractual ante la imposibilidad de continuar su ejecución, y garantizar la protección del interés general y de los recursos públicos

f) Que la cláusula VIGÉSIMO TERCERA del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 430-CENACPERSONAL-2026** establece expresamente que al contrato le son aplicables las disposiciones relativas a la interpretación, modificación y terminación unilateral contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

g) Que, por consiguiente, al encontrarse expresamente incorporado al contrato el régimen previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y haberse acreditado el fallecimiento de la contratista, se configura la causal prevista en el numeral 2 de dicha disposición, resultando jurídicamente procedente que, mediante acto administrativo debidamente motivado, **se disponga la terminación anticipada Unilateral y Liquidación del Contrato No. 430-CENACPERSONAL-2026**.

h) Que la liquidación constituye la etapa posterior a la terminación del contrato mediante la cual se realiza el corte definitivo de las obligaciones económicas y contractuales derivadas de la relación negocial. En el presente caso, tal como lo manifiesta el señor Gerente de Proyecto y el Supervisor del Contrato **no se adeuda valor alguno a la señora contratista JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C (Q.E.P.D) con respecto a honorarios.**

i) Que, de conformidad con lo anterior, se encuentran acreditados los presupuestos jurídicos y fácticos para disponer, mediante el presente acto administrativo, la **Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 430-CENACPERSONAL-2026**, con fundamento en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y en la cláusula

VIGÉSIMO TERCERA del contrato, como consecuencia del fallecimiento de la contratista.

VI. NORMATIVIDAD:

FUENTE FORMAL:

Las disposiciones legales que regulan la etapa de liquidación de los contratos Estatales son el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El primero de estos artículos se refiere al alcance sustantivo de la liquidación y los contratos en que procede, mientras que el segundo contiene reglas procedimentales para su realización.

1. Liquidación del Contrato

Liquidar un contrato es ajustar, saldar, pagar o determinar el valor de las acreencias y de las deudas correspondientes al mismo, así como ponerle fin a los derechos y obligaciones que derivan de la fuente contractual. (...) La liquidación (...) es un ajuste o rendición final de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado (...) La liquidación es una actuación que procede con posterioridad a la terminación normal o anormal del contrato estatal, por causas contractuales o legales o por causas atribuibles a ambos contratantes o a uno de ellos. Entre los modos o causas normales de terminación de los contratos, pueden incluirse: (i) el cumplimiento del objeto; (ii) el vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato, y (iii) el acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes Modalidades o formas de la liquidación. (Ley 80 de 1993 – artículo 60).

La liquidación puede ser bilateral, unilateral o judicial. Así, consistirá en: a) un acuerdo de voluntades, cuando se hace de forma bilateral; o b) en un acto administrativo, cuando la entidad procede unilateralmente porque: (i) no se presenta el contratista a la liquidación bilateral, o (ii) no se logra la liquidación bilateral o (iii) se logra parcialmente; o c) en una decisión judicial, cuando el juez competente profiere la providencia correspondiente, en el caso de que se le pida a través del medio de control de controversias contractuales, bien porque (i) no se ha producido la liquidación o bien (ii) respecto de puntos no liquidados.

2. Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación

Ley 80 de 1993 – artículo 14

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece las potestades excepcionales de las entidades estatales en materia contractual y faculta a la Administración, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, para disponer la terminación unilateral del contrato.

La finalidad de estas potestades se encuentra relacionada con la protección del interés

general, la adecuada prestación de los servicios y la satisfacción de los fines estatales.

En los eventos en que se ejerce esta potestad, la decisión debe adoptarse mediante el correspondiente acto administrativo y con observancia de las garantías y efectos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 80 de 1993 – artículo 17

El artículo 17 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente:

"ARTÍCULO 17. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

(...)

2o. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista."

La misma disposición contempla que, en los eventos de los numerales 2 y 3, podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

De esta manera, el fallecimiento de una persona natural que ostenta la calidad de contratista constituye una **causal legal, expresa y autónoma de terminación unilateral anticipada del contrato estatal**.

No se trata, por tanto, de una terminación derivada de un incumplimiento contractual imputable a la contratista ni de una sanción, sino de la configuración objetiva de una circunstancia prevista directamente por el legislador que impide la continuidad de la relación contractual en los términos originalmente convenidos.

Cláusula Vigésima Tercera del contrato

El contrato objeto de análisis incorporó expresamente el régimen de las potestades excepcionales de la Administración, al establecer en su **Cláusula Vigésima Tercera – Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral**, lo siguiente:

"Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993."

En consecuencia, existe tanto **fundamento legal directo**, derivado del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, como **incorporación contractual expresa** del régimen de terminación unilateral.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N:

PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE UNILATERALMENTE el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 430-CENACPERSONAL-2026**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y la señora **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C (Q.E.P.D).**

SEGUNDO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 430-CENACPERSONAL-2026** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** y la señora **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C (Q.E.P.D).** con el fin de liberar el saldo del contrato no ejecutado, tal como se evidencia a continuación según el balance financiero.

DESCRIPCION		**VALOR**
VALOR INICIAL CONTRATO		**42'152.250,00**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		**TOTAL, PAGADO**
CUENTA COBRO NO.1	4'014.500,00	
CUENTA COBRO NO.2	4'014.500,00	
CUENTA COBRO NO.3	4'014.500,00	**32'116.000,00**
CUENTA COBRO NO.4	4'014.500,00	
CUENTA COBRO NO.5	4'014.500,00	
CUENTA COBRO NO.6	4'014.500,00	
CUENTA COBRO NO.7	4'014.500,00	
CUENTA COBRO NO.8	4'014.500,00	
VALOR ALIBERAR		**10.036.250,00**

TERCERO: LIBÉRESE del Registro Presupuestal de Compromiso No. **48826 de fecha 05 de febrero de 2026- Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS - REC-10 CSF** por un valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($10'036.250,00)-** correspondientes al valor no causado ni ejecutado **POR EL CONTRATISTA.**

CUARTO: Con la suscripción de la presente Acta **las partes contratantes, DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 430-CENACPERSONAL-2026 objeto de la presente liquidación.

QUINTO: Publíquese la presente ACTA en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** a los 21 SEP 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

Teniente Coronel. CRISTHIAN ANDRES MORENO RIAÑO
Director Dirección de Convenios de Colaboración del Ejercito
Gerente de Proyecto

Mayor. **DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS**
Supervisor Contrato

Elaboró:	Revisó:	Vo Bo
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JOSE RICARDO CASTILLO GOMEZ Oficial Juridica CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JOSE RICARDO CASTILLO GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo